

IMPOFREICO S.A.

INFORME DE COMISARIO REVISOR POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

CONTENIDO:

- Informe de Comisario
- Balance General
- Estado de Resultados Integrales
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Notas a los Estados Financieros
- Estado de Flujos de Efectivo

INFORME DE COMISARIO REVISOR

A los señores miembros de la Junta de Accionistas de:

IMPOFREICO S.A.

Ambato - Ecuador

1. He revisado los estados financieros de **IMPOFREICO S.A.**, al 31 de diciembre del 2018. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el contenido de estos estados financieros, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

2. Mi revisión fue efectuada en base a la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.

Como parte de esta revisión, y en base a lo estipulado en el párrafo primero; se efectuó pruebas de cumplimiento sobre los estados financieros entregados por parte de **IMPOFREICO S.A.**, y sus Administradores, en relación a:

- a) El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta General de Accionistas.

- b) Se ha revisado los libros de actas de junta general y de directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, así como los

comprobantes y libros de contabilidad; los mismos que se encuentran llevados y conservados de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y los administradores han dado pleno cumplimiento a las resoluciones emitidas por juntas generales, directorio y las constantes en la ley y en los estatutos.

- c) Si la custodia y la conservación de los bienes de la Compañía son adecuados.

- d) Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB), acogidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y surgen de los registros contables de la Compañía.

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **IMPOFREICO S.A.** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado al 31 de diciembre del año 2018.

- 3. No hubieron limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

4. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto que se considere como incumplimientos por parte de la Compañía, o de los Administradores, ni denuncias sobre las gestiones que considere deban ser informadas a ustedes.

5. Debido a que la contratación de mis servicios profesionales en calidad de Comisario Revisor para el año 2018 para **IMPOFREICO S.A.** fue aprobada durante el mes de Abril del presente año, por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, no me ha sido posible dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 279 de la Ley de Compañías, inciso 2 y 3 que textualmente dice: ***“Inciso 2: Exigir de los administradores la entrega de un balance mensual de comprobación; y, inciso 3: Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera”.***

6. Disposición establecida en el artículo 321 de la Ley de Compañías: La empresa, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías, procedió a la contratación de la Compañía **GA & H AUDITORES CIA LTDA** calificación Numero **SCVS-RNAE 1139** dentro de los plazos establecidos para el efecto (29-09-2016); a fin de que la misma se encargue de la emisión del Informe de Auditoría correspondiente al año 2018.

Atentamente,



Dra. Nancy Medina R, Mg.

COMISARIO REVISOR

Año 2018

IMPOFREICO S.A.

C.C. file